



**APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIÓN DE LOTES QUE INDICA, DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA HABITACIONAL, EN LA COMUNA DE QUILLÓN, REGIÓN DEL ÑUBLE.**

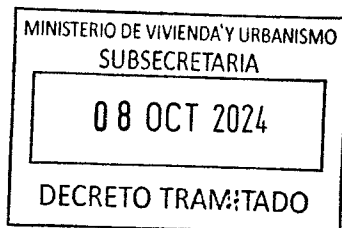
08 OCT 2024

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

**N° 53**

**HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE**



**VISTO:**

- a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;
- c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU;
- d) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- e) El Oficio Ordinario N° 388 de fecha 8 de agosto de 2024, de la División de Desarrollo Urbano;
- f) Los Oficios Ordinarios N° 1372, de fecha 1 de julio de 2024, y N° 1489, de fecha 18 de julio de 2024; ambos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Ñuble;
- g) La Ficha de Evaluación Normativa para Adquisición de Terrenos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Ñuble, de fecha 19 de junio de 2024;
- h) La Ficha de Evaluación Normativa para Adquisición de Terrenos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Ñuble, de fecha 20 de junio de 2024;
- i) Plano de Expropiación N° SR 16-233, Lote Rol SII 169-14, correspondiente al lote a expropiar, a escala 1:250; suscritos por el Director, por la Jefa del Departamento Técnico, y el Encargado de Gestión de Suelos, todos del SERVIU de la Región del Ñuble;
- j) Plano de Expropiación N° SR 16-234, Lote Rol SII 169-15, correspondiente al lote a expropiar, a escala 1:250; suscritos por el Director, por la Jefa del Departamento Técnico, y el Encargado de Gestión de Suelos, todos del SERVIU de la Región del Ñuble;
- k) Acta Mesa Nacional de Gestión de Suelos, de fecha 19 de agosto de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en sesión de la Mesa Nacional de Gestión de Suelos, que se llevó a cabo con fecha 19 de agosto de 2024, y cuyo objetivo fue aprobar la adquisición de terrenos destinados al Plan de Emergencia Habitacional y/o Banco de Suelo que cumplan con todos los antecedentes, técnicos, normativos y jurídicos exigidos y que se detallan en el Acta levantada al efecto. De los inmuebles en estudio, se incluyó dos lotes de la comuna de Quillón ubicados en calle Thompson N° 901 y Thompson N° 930 de la indicada comuna, de una superficie total de 917,28 metros cuadrados.



2. Que, mediante las Fichas de Evaluación de Terreno citadas en los visto g) y h), elaboradas por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Ñuble, los que cuentan con la aprobación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la nombrada Región, concluyen en recomendar la expropiación para la realización de obras de apoyo a un proyecto de índole habitacional, fundando esta acción, en que los inmuebles, se emplazan en el área urbana de la comuna de Quillón, a causa del Plan Regulador Comunal vigente, instrumento que establece normas urbanísticas como, entre otras, el uso de suelo "Residencial", destino "Vivienda" y una afectación a utilidad pública debido a la proyección denominada "Calle Sin Nombre 2" de categoría local y de 15 metros entre líneas oficiales.

3. Que el oficio citado en el Visto e) precisa la superficie a expropiar, dando cuenta que se proyecta una expropiación parcial de los lotes singularizados, siendo esta de 757,31 metros cuadrados.

4. Que, se han tenido a la vista los planos de expropiación de los lotes Rol SII 169-14 y 169-15, citados en los Visto i) y j), los que dan cuenta de los inmuebles a expropiar por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Ñuble, por lo que,

**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE** el programa de expropiación en el Marco del Plan de Emergencia Habitacional, de dos inmuebles, conforme a los antecedentes citados en la parte considerativa de este acto administrativo, referidos al que se singularizan a continuación:

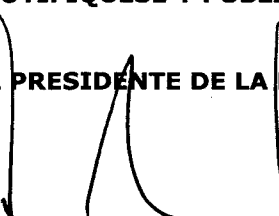
REGIÓN	COMUNA	DIRECCIÓN	ROL SII	SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS A EXPROPIAR	DESTINO
Ñuble	Quillón	Calle Thompson 901	169-14	422,86	Habilitar Proyecto Plan de Emergencia Habitacional
Ñuble	Quillón	Calle Thompson 930	169-15	334,45	Habilitar Proyecto Plan de Emergencia Habitacional

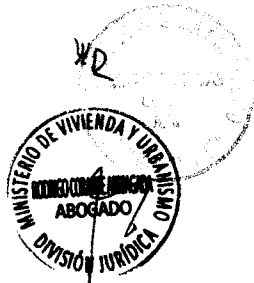
Superficie total aproximada a expropiar: **757,31 metros cuadrados.**

**2. PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Diguillín, si lo hubiere.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

  
**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



MRC / rca

**TRANSCRIPCIONES:**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARÍA
- SEREMI ÑUBLE
- SERVIU ÑUBLE
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORIA INTERNA MINVU
- DIVISIONES MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.6.

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

  
**GABRIELA ELGUETA POBLETE**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

